

Acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el martes seis de enero del dos mil veintiséis, a las trece horas con treinta y cinco minutos con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

**Además, asisten como invitados:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Karla Guzmán Agüero, supervisora Gerencia de Operaciones.

**Por Banco de Costa Rica:**

Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227)*.

## **ARTÍCULO I**

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 01-26, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS**

*B.1 Acta de la sesión ordinaria 26-25, celebrada el 16 de diciembre del 2025.*

**C. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:**

*C.1 Actualización Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y la alta gerencia del CFBCR (PÚBLICO).*

**Oficialía de Cumplimiento:**

*C.2 Actualización Metodología de clasificación de riesgo de clientes por LC/FT/FPADM/FDO (CONFIDENCIAL).*

*C.3 Plan de labores 2026. Atiende SIG-38 (CONFIDENCIAL).*

**Gerencia de la sociedad:**

*C.4 Plan de vacaciones Gerencia General, primer semestre 2026. Atiende SIG-09 (PÚBLICO).*

**D. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Gerencia de la sociedad:**

*D.1 Informe Sistema de Información Gerencial, cierre 2025. Atiende SIG-20. (CONFIDENCIAL).*

**E. CORRESPONDENCIA**

**F. ASUNTOS VARIOS**

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Buenas tardes a todos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 01-26 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 13 horas con 35 minutos, de hoy martes seis de enero del 2026. De mi parte darle la bienvenida a este año 2026; con los mejores deseos para ustedes, que tengamos mucho éxito en nuestros ámbitos laborales y profesionales y que podamos contribuir al logro de los objetivos y metas que tenemos en esta subsidiaria. Iniciamos con la aprobación del orden del día, si tienen algún comentario al respecto”.

Al no haber preguntas ni comentarios, doña **Sonia Mora** indica: “No hay comentarios, daríamos por aprobado el orden del día y también, informarles que vamos a incluir en el apartado de *Correspondencia* una nota sobre los resultados de la validación de idoneidad individual del (Acuerdo) Conassif 15-22, con esa observación daríamos por aprobado el orden del día”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 01-26, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 26-25, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Pasamos a la aprobación de actas, acta de la sesión ordinaria 26-25, celebrada el 16 de diciembre del 2025 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: “Gracias, doña Sonia. Buenas tardes a todos, en primera instancia desearles un feliz y bendecido año, les comento que, en cuanto al acta de la sesión 26-25, del 16 de diciembre del año anterior, no se

recibieron observaciones o ajustes adicionales. Por lo que, si lo tienen a bien, el documento estaría para su aprobación. Cabe destacar que, el acta en *SharePoint* no incorpora el artículo XIX, dado que fue conocido en sesión privada y el acta completa fue circulada únicamente a los señores directores en correo aparte”.

Para concluir, doña **Sonia Mora** menciona: “Señores directores, si lo tienen a bien, estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión ordinaria 26-25”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 26-25, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 16 de diciembre del 2025, que contiene la actualización de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR (B-40-23)*, para su aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., y que fue aprobada en la Junta Directiva General, sesión 59-25, artículo XIV, punto 3, celebrada el 25 de noviembre del 2025.

Para la presentación del tema, se incorpora, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Asesora Jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de las auditorías de las subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos a *Asuntos Resolutivos*, de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, actualización de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR*. Es un tema público, se cuenta con 15 minutos.

En este caso, nos expone don Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo y tenemos como invitada a doña Kattia Sánchez Chaves, gestora de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, también indicar que este tema fue conocido y aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 59-25, artículo XIV, del 25 de noviembre del 2025. Buenas tardes, don Gabriel (Venegas Hall)”.

Seguidamente, el señor **Gabriel Venegas Hall** externa: “Muy buenas tardes, doña Sonia y miembros de la Junta Directiva de BCR Seguros, desearles un feliz año desde ya, igual que a los compañeros de la administración que nos acompañan. Como bien indica, doña Sonia este tema fue ampliamente expuesto en la Junta Directiva General, en la sesión 59-25 (ver imagen n.º1)”.

**Antecedentes**

- Los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR* tienen su fundamento legal en el *Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*:  
*Artículo 3. Política de idoneidad. El Órgano de Dirección de las controladoras, entidades y empresas supervisadas debe aprobar políticas o normativa interna, para determinar la idoneidad de las personas que ocupen o vayan a ocupar un puesto en el Órgano de Dirección o en la Alta Gerencia de estas.*  
(...)
- *Artículo 14. Las controladoras, entidades y empresas supervisadas deben tener políticas o normativa interna para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia.*  
*Esta política debe ser aprobada por el Órgano de Dirección y revisada cada dos años. La revisión debe quedar documentada y, cuando proceda, deben promoverse los cambios. (...)*
- El documento fue revisado y se cuenta con el visto bueno de Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Secretaría de la Junta Directiva y subsidiarias.
- Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento; así como, la opinión de las auditorías internas y de la asesora de la Junta Directiva.
- El tema fue validado previamente en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en reunión 19-2025 ordinaria, art. VI del 02-10-2025 y en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 40-2025, art. V del 06/10/2025.
- El tema fue aprobado en Junta Directiva General en la sesión: 59-25, artículo XIV del 25 de noviembre del 2025

**Imagen n.º1. Antecedentes**

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Al respecto, don **Gabriel Venegas** indica: “Aquí, lo que hicimos fue hacer una actualización de esta normativa, que está relacionada al cumplimiento del (Acuerdo) Conassif 15-22, que básicamente solicita cinco puntos. Número uno, tener una política que evalúe la idoneidad y el desempeño tanto individual como grupal, que debe ser actualizada cada dos años y establecer claramente cómo es que se van a desarrollar estas cuatro evaluaciones; las grupales de idoneidad y desempeño y las individuales en este mismo tipo.

Esto aplica a nivel del Conglomerado (Financiero BCR) y se incluye a (Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima) en lo que corresponde en esta actualización con todos los criterios requeridos. Importante, adicional doña Sonia, este tema se contó con el criterio de esta subsidiaria, lo cual los comentarios y las recomendaciones que nos dieron fueron incorporadas dentro del documento (ver imagen n.º2)”.

**Objetivos y Alcance**

**Objetivos:**

- Presentar para aprobación la propuesta de modificación de la normativa *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, B-40-13.*
- Establecer, conforme al ordenamiento jurídico vigente, las normas de idoneidad y desempeño que deben ser aplicadas a los integrantes de los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR.

**Alcance:**

- Estos lineamientos tienen alcance Conglomerado. Se incluye BICSA en lo que corresponde.
- La norma está dirigida a las personas que integran o son candidatas para integrar los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, a las cuales se les debe evaluar su idoneidad y desempeño individual y grupal, en cumplimiento con el Acuerdo Conassif 15-22.

**Imagen n.º2. Objetivos y Alcance**

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

De seguido, el señor **Venegas Hall** menciona: “En términos muy generales, lo que se hizo fue una actualización del documento como tal, un cambio bastante amplio fue lo que se trabajó, en donde se establecieron claramente cuáles son las responsabilidades, quién debe hacer cuál evaluación y en qué plazo se deben de realizar estas evaluaciones. Aquí (ver imagen n.º3), básicamente se establece que, por medio del modelo de efectividad, que administra la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, se trabaja en la actualización de la evaluación grupal tanto de idoneidad como desempeño.

Se creó el instrumento de idoneidad, el cual es aplicado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano en el proceso de reclutamiento y selección, la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo lo valida cada dos años y en el tema de desempeño se estableció el instrumento, el mismo que es aplicado una vez al año por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo (ver imágenes n.º4 y n.º5)”.

<b>Estructura del documento</b>	
El documento está estructurado de la siguiente forma:	
<b>Título I. Generalidades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Lineamiento 1. Razón de ser</li></ul>
<b>Título II. Evaluación de idoneidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Lineamiento 2. Requisitos de idoneidad</li><li>Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado</li><li>Lineamiento 4. Nombramientos y remociones</li><li>Lineamiento 5. Expedientes</li></ul>
<b>Título III. Aplicación de evaluaciones de idoneidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Lineamiento 6. Evaluación individual de idoneidad</li><li>Lineamiento 7. Resultados de la evaluación individual y su comunicación</li><li>Lineamiento 8. Hallazgos de la evaluación individual</li><li>Lineamiento 9. Evaluación grupal de idoneidad</li><li>Lineamiento 10. Resultados de la evaluación grupal</li><li>Lineamiento 11. Hallazgos de la evaluación grupal</li></ul>
<b>Título IV. Evaluación del desempeño</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Lineamiento 12. Evaluación individual de desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia</li><li>Lineamiento 13. Resultados de las evaluaciones de desempeño individual y su comunicación</li><li>Lineamiento 14. Hallazgos en evaluaciones de desempeño individual</li><li>Lineamiento 15. Evaluación grupal de desempeño</li><li>Lineamiento 16. Resultados de la evaluación de desempeño grupal</li><li>Lineamiento 17. Hallazgos de la evaluación de desempeño grupal</li></ul>
<b>Título V. Capacitación y sucesión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Lineamiento 18. Capacitación</li><li>Lineamiento 19. Sucesión</li><li>Lineamiento 20. Disposiciones finales</li></ul>
Anexos	

**Imagen n.º3.** Estructura del documento

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

## Principales cambios

- Se ajusta el propósito y el alcance: esto porque el *Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas* únicamente incluye la evaluación de los integrantes de los órganos de dirección y la Alta Gerencia.
- Se ajustan algunas definiciones considerando las recomendaciones de jurídico y la normativa externa.
- **Lineamiento 1. Razón de ser.** Se establece que es para miembros del órgano de dirección, alta gerencia y comités.
- **Lineamiento 2. Requisitos de idoneidad.** Se referencia el acuerdo Conassif 15-22, Acuerdo Sugef 8-24 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas, normativa aplicable a subsidiarias, entre otras. Se establece responsabilidad de Capital Humano sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos en etapa de postulación y durante el ejercicio del cargo.
- **Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado:** se incluye que se debe aplicar la evaluación de idoneidad a toda persona que ocupe un puesto en una junta directiva de subsidiaria, alta gerencia o comité según el artículo 12 del acuerdo Conassif 15-22. Se aclara responsabilidad del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones sobre revisar y proponer a los aspirantes. Se elimina lo referente a puestos clave.
- **Lineamiento 4. Nombramientos y remociones.** Se mejora el texto relacionado con los puestos que son nombrados por el Órgano de Dirección y los que son nombrados por la Alta Gerencia.
- **Lineamiento 5. Expedientes.** Se mejora redacción, se establece responsabilidad de las secretarías de los comités de apoyo sobre los expedientes de los miembros externos. Se ajusta fecha de actualización de expedientes al 30 de setiembre de cada año.
- Las secciones 6, 7, 8 se eliminan porque se hicieron nuevas. A partir de esto se incluyeron **nuevos lineamientos (6-17)**.
- **Lineamiento 6. Evaluación individual de idoneidad.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación, de realizar la evaluación y de solicitar al Consejo de Gobierno las evaluaciones de idoneidad de las personas designadas a integrar la Junta Directiva General. Además, se establece que Capital Humano y la Secretaría de la Junta Directiva deben facilitar los expedientes para la evaluación.

### Imagen n.º4. Principales cambios

Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

## Principales cambios

- **Lineamiento 7. Resultados de la evaluación individual y su comunicación.** Se establece que los resultados son presentados por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo ante el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y ante el Órgano de Dirección.
- **Lineamiento 8. Hallazgos de la evaluación individual.** Se detalla qué se debe hacer en caso de que se detecten hallazgos subsanables y no subsanables.
- **Lineamiento 9. Evaluación grupal de idoneidad.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación y de aplicar la evaluación.
- **Lineamiento 10. Resultados de la evaluación grupal.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de presentar los resultados.
- **Lineamiento 11. Hallazgos de la evaluación grupal.** Se indica que se debe hacer un plan de mejora al que debe darse seguimiento.
- **Lineamiento 12. Evaluación individual de desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación y de aplicar la evaluación. Además, se establecen las áreas que deben dar los insumos para las evaluaciones.
- **Lineamiento 13. Resultados de las evaluaciones de desempeño individual y su comunicación.** Se establece que los resultados son presentados por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo y comunicados.
- **Lineamiento 14. Hallazgos en evaluaciones de desempeño individual.** Se detalla qué se debe hacer en caso de que se detecten hallazgos subsanables y no subsanables.
- **Lineamiento 15. Evaluación grupal de desempeño.** Se establece que el instrumento de evaluación es el Modelo de efectividad, además que se realiza una vez al año.
- **Lineamiento 16. Resultados de la evaluación de desempeño grupal.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de presentar los resultados.
- **Lineamiento 17. Hallazgos de la evaluación de desempeño grupal.** Se indica que se debe hacer un plan de mejora al que debe darse seguimiento.
- **Lineamiento 18. Capacitación, Lineamiento 19. Sucesión, Lineamiento 20. Disposiciones finales, anexo.** Se mejora la redacción.

### Imagen n.º5. Principales cambios (2)

Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Continúa don **Gabriel Venegas** explicando: “Muy a grandes rasgos, estos son los principales cambios (ver imagen n.º6). Adicionalmente, es importante que quede escrito que, se atendió todas las recomendaciones que nos dio la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la Gerencia Corporativa de Riesgo hizo sus validaciones e incorporaron unas recomendaciones (ver imágenes n.º7, n.º8 y n.º9)”.

Atención de recomendaciones Criterio Gerencia Corporativa Jurídica		
Recomendación	Estado	
Definición del conglomerado financiero, se indica que el Banco de Costa Rica es la entidad "controladora"	Se elimina de la definición de conglomerado, la frase entidad controladora	✓
Definición de director independiente se utiliza la frase "grupo o conglomerado", suprimir la palabra "grupo" que no aplica para el BCR y sus subsidiarias	Se elimina la palabra grupo	✓
La definición de miembro externo: aquella persona que es parte de un órgano colegiado y que está libre de cualquier participación sustancial en la empresa o tiene relación con ella	Aquella persona que es parte de un órgano colegiado y que está libre de cualquier participación sustancial en la empresa o no tiene relación con ella	✓
Recomendamos se valore la inclusión la equidad de género como un elemento adicional	En el 2do lineamiento Requisitos de idoneidad se incluye: la equidad de género como un elemento adicional a considerar, cuando las condiciones de las personas candidatas lo permitan.	✓
Aclarar que se someterán a la valoración del comité de nominaciones, aquellas posiciones que deban ser nombradas o designadas por la Junta Directiva General del Banco o cualquiera de las juntas directivas de las subsidiarias.	Se aplican las mejoras en la redacción del Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado	✓



**Imagen n.º6.** Atención de recomendaciones Criterio Gerencia Corporativa Jurídica

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Criterio Gerencia Corporativa Jurídico		
Recomendación	Estado	
<p>El nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva General del Banco compete al Consejo de Gobierno hacer la evaluación de idoneidad. De forma tal que el cumplimiento se encuentra supeditado a que el citado Consejo de Gobierno lleve a cabo la valoración de la idoneidad y facilite la información necesaria.</p> <p>La Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de solicitar al Consejo de Gobierno las evaluaciones de idoneidad realizadas a las personas designadas como miembros de la Junta Directiva General.</p> <p>Una vez recibidos estos insumos, la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo debe enviarlos a la Secretaría de la Junta Directiva, para que el Órgano de Dirección los conozca previo a la valoración de los nombramientos en las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, según corresponda.</p>	Se ajusta el apartado 6.1 Evaluación individual de idoneidad de acuerdo con la recomendación	✓




**Imagen n.º7.** Criterio Gerencia Corporativa Jurídico

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Criterio Gerencia Corporativa Jurídico		
Recomendación	Estado	
Aclarar que la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), nada regula sobre la sucesión de los integrantes de la Junta Directiva General. La Ley -desde 1953- se limita a establecer los requisitos para su nombramiento, el plazo de vigencia de este y las causales para una eventual destitución, pero nada establece sobre proceso de sucesión.	Se ajusta el Lineamiento 9. Sucesión de acuerdo con la recomendación.  Para las personas que conforman la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica aplica lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644.	
Anexo 2, "esquema de reporte de hallazgos" se afirma que los hallazgos relativos a los integrantes de la Junta Directiva General se deben informar al Consejo de Gobierno. Sin embargo, la competencia de esa instancia con respecto de los integrantes de la JDG es limitada, solamente nombrarlos o eventualmente destituirlos	El Banco de Costa Rica en su condición de institución autónoma goza de independencia administrativa y está sujeta a la ley en materia de gobierno, tal y como establecen los artículos 188 y 189 de la Constitución Política	

**Imagen n.º8.** Criterio Gerencia Corporativa Jurídico (2)

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Criterio Gerencia Corporativa de Riesgo
<p><b>Conclusiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No se identifican riesgos operativos considerados en la propuesta de modificación de los Lineamientos (B-40-23).</li> <li>b) Desde la perspectiva de riesgo regulatorio y cumplimiento; así como, riesgo legal, la propuesta se determina razonable, por cuanto no se evidencian riesgos o posibles incumplimientos.</li> <li>c) Los ajustes incorporados atienden los hallazgos señalados en el oficio SUGEF-2500 y se alinean con lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-22.</li> <li>d) No se identifican riesgos operativos adicionales a los inherentes, dado que los ajustes propuestos a los Lineamientos (B-40-23) fortalecen la normativa y definen de manera más clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La responsabilidad de mantener actualizados, conservar y supervisar los expedientes administrativos de los miembros externos y de los comités.</li> <li>• La definición de la periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de idoneidad y desempeño.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificar aquellos documentos de la normativa interna que deben actualizarse, relacionados con los ajustes realizados a los Lineamientos (B-40-23) una vez que sea aprobado, procediendo con su oportuna divulgación a las áreas involucradas según corresponda, asegurando que comprendan los cambios y sus implicaciones.</li> </ul> <p> <b>Atendido:</b> se ajustan los instrumentos de evaluación de idoneidad y desempeño</p> <p style="text-align: right;"> </p>

**Imagen n.º9.** Criterio Gerencia Corporativa de Riesgo

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Por su parte, el señor **Venegas Hall** comenta: “Y, sumado a lo anterior, tanto la opinión de la auditora general como la asesora de la Junta Directiva General se incorporaron en este documento que, aunque es un documento que requiere actualización cada dos años, este año hemos arrancado con la actualización, para atender algunas recomendaciones que nos ha dado la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) relacionada al documento (ver imagen n.º10)”.

### Opiniones de la Auditoría General y Asesora de Junta Directiva

#### Auditoría General

"Como resultado de nuestra revisión y con base en la propuesta de emisión al documento que sometieron a nuestra consideración, no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones a la entidad, que se puedan determinar antes de su aprobación.

(...)

Ahora bien, sin detrimento de las mejoras y aclaraciones que la Superintendencia General de Entidades Financieras pueda incorporar o mejorar eventualmente, conforme los alcances del Acuerdo CONASSIF 15-22 "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas", esta Auditoría ve oportuno, señalar que se valore como parte de los términos de la respuesta a la nota SGF-2443-2025, confirmar con el regulador aspectos que sea debido clarificar para efectos del Banco, de manera que contribuyan a definir el proceso a seguir - a futuro- respecto a los nombramientos de nuevos miembros en la Junta Directiva General, para que una vez que se tenga claro ese proceder, se actualice -en lo que proceda- este lineamiento para garantizar su cumplimiento, según los objetivos de la norma prudencial referida."

#### Asesora de Junta Directiva

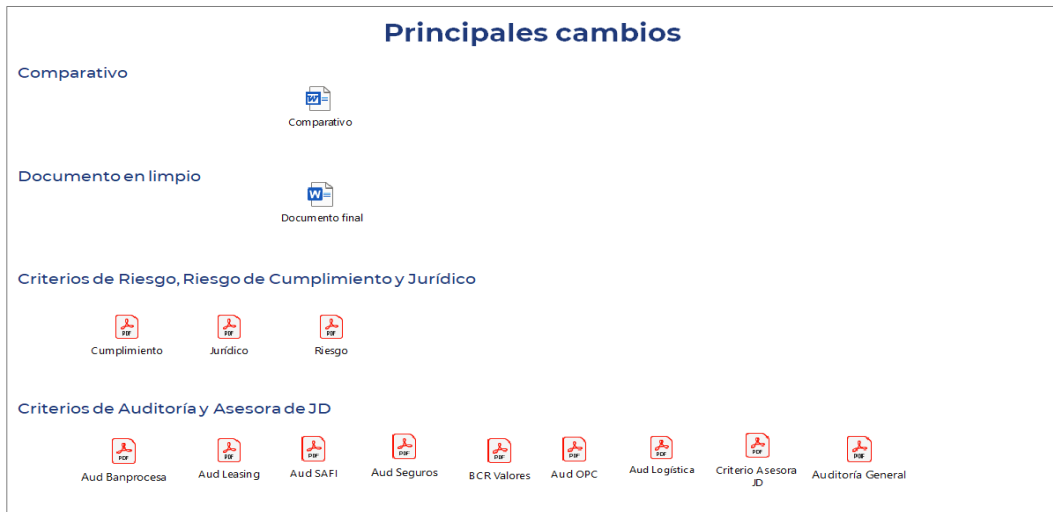
"Luego del análisis efectuado y de la revisión con la Sra. Kattia Sánchez Chaves, de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, respecto de las observaciones de forma a los lineamientos 2 y 3, se concluye que la propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Sin embargo, se recuerda que los requisitos establecidos por ley para acceder a un cargo público son reserva de ley y prevalecen sobre disposiciones de menor jerarquía, conforme lo ha señalado reiteradamente la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República."

#### Comentario:

Es de recibo la recomendación de la Auditoría General, por lo que, una vez recibida la respuesta del Regulador, haremos los ajustes correspondientes en el 2026 a este documento normativo para posteriormente, elevarlo a este órgano colegiado.

**Imagen n.º10.** Opiniones de la Auditoría General y Asesora de Junta Directiva  
**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Acto seguido, don **Gabriel Venegas** adiciona: "En pantalla muestro el comparativo, todos los criterios necesarios y los considerandos (ver imágenes n.º11 y n.º12). Doña Sonia esto como se vio ampliamente en la Junta Directiva General lo hago muy resumido, pero si tienen alguna consulta con mucho gusto tanto, doña Kattia (Sánchez Chaves) y yo lo podemos atender".



**Imagen n.º11.** Principales cambios  
**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

### Considerandos

**Primero:** Que, se cumple con lo establecido en los artículos 3 y 14 del *Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas.*

**Segundo:** Que, la propuesta de ajustes de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR B-40-13*, la trabajó la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo con la Gerencia Corporativa de Capital Humano y Secretaria de la Junta Directiva, validando el cumplimiento de la normativa externa relacionada.

**Tercero:** Que, se recibieron y atendieron las recomendaciones de la Unidad de Normativa Administrativa, de las áreas involucradas y de las subsidiarias, incluyendo BICSA.

**Cuarto:** Que se cuenta con los criterios de: la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoría General, auditorías de las subsidiarias y asesora de la JD. Asimismo, que, se realizaron los ajustes según recomendaciones dadas.

**Quinto:** Que, las modificaciones tienen como objetivo atender las recomendaciones recibidas en el oficio Sugef 2500-2024 y la auditoría externa relacionadas a este tema.

**Sexto:** Que, la propuesta de ajustes a los lineamientos fue validada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en reunión 19-2025 ordinaria, art. VI del 02-10-2025, el cual acordó: *"Autorizar que se eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico."*

**Sétimo:** Que, la propuesta de ajustes a los lineamientos fue validada por el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 40-2025, art. V del 06/10/2025, el cual acordó: *"Autorizar que eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico."*

#### **Imagen n.º12. Considerandos**

**Fuente:** Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

En línea con lo anterior, la señora **Mora Jiménez** agrega: “¿Señores directores tienen alguna consulta o comentario? No veo consultas. Don Gabriel, continuemos”.

Sobre el particular, el señor **Venegas Hall** externa: “Muchas gracias. A nivel del acuerdo es aprobar la propuesta de modificación de estos lineamientos, para su aplicación en esta subsidiaria y generar toda la publicación en el sistema oficial de normativa, que es *Docu (BCR)*, así como declararlo en firme, por favor”.

En relación con lo anterior, doña **Sonia Mora** manifiesta: “Perfecto. Señores directores si lo tienen a bien, estaríamos acogiendo el acuerdo como se indica y muchas gracias, don Gabriel y doña Kattia”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Venegas y la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Que, en el Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*, en el artículo 3, Política de idoneidad y en el artículo 14, Política de evaluación de desempeño, establecen lo siguiente:

##### ***Artículo 3. Política de idoneidad***

*El Órgano de Dirección de las controladoras, entidades y empresas supervisadas debe aprobar políticas o normativa interna, para determinar la idoneidad de las personas que ocupen o vayan a*

*ocupar un puesto en el Órgano de Dirección o en la Alta Gerencia de estas. Estas políticas o normativa deben procurar que aquellas personas que no cumplan con los criterios aplicables para determinar su idoneidad no sean nombradas o, ante la falta de idoneidad sobrevinida, no continúen en los cargos incluidos en este Reglamento. En caso de falta de idoneidad, el Órgano de Dirección debe informar al órgano decisor del nombramiento o remoción, para que luego del debido proceso, se tomen las acciones que correspondan*

(...)

**Artículo 14. Política de evaluación de desempeño**

*Las controladoras, entidades y empresas supervisada deben tener políticas o normativa interna para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia.*

(...)

**Segundo.** Que, la propuesta de ajustes de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR (B-40-23)*, la trabajó la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo con la Gerencia Corporativa de Capital Humano y Secretaría de la Junta Directiva, validando el cumplimiento de la normativa externa relacionada.

**Tercero.** Que, se recibieron y atendieron las recomendaciones de la Unidad de Normativa Administrativa, de las áreas involucradas y de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, incluyendo al Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (Bicsa).

**Cuarto.** Que se cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoría General Corporativa, auditorías de las subsidiarias y asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes según recomendaciones dadas.

**Quinto.** Que, las modificaciones tienen como objetivo atender las recomendaciones recibidas en el oficio Sugef 2500-2024 y la Auditoría Externa relacionadas a este tema.

**Sexto.** Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 19-25CCNR, artículo VI, celebrada el 2 de octubre del 2025, se estableció lo siguiente:

*Autorizar que se eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico.*

**Sétimo.** Que, en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 40-25, artículo V, celebrada el 6 de octubre del 2025, acordó lo siguiente:

*Autorizar que eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico.*

**Octavo.** Que, en la Junta Directiva General, sesión: 59-25, artículo XIV, punto 3, celebrada el 25 de noviembre del 2025, estipuló lo siguiente:

(...)

- 3.- *Instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado, en el punto 1, anterior, denominado Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, para lo que corresponda.*

(...)

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar la actualización de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR (B-40-23)*, para su aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 59-25, artículo XIV, celebrada el 25 de noviembre del 2025.

- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR (B-40-23)*, en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el*

*narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

## **ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Rebeca Martínez Solano** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 23 de diciembre del 2025, que contiene el plan para el disfrute de vacaciones, correspondiente al primer semestre del 2026. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*. Lo anterior, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial (SIG-09).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasáramos a temas de Gerencia de la sociedad, el plan de vacaciones de la Gerencia General del primer semestre del 2026. Atiende el SIG-09 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, se cuenta con cinco minutos y nos expone, doña Rebeca Martínez Solano”.

Seguidamente, la señora **Rebeca Martínez Solano** externa: “Buenas tardes a todos. Primero desearles feliz año, esperando que este 2026 venga cargado de muchos éxitos, para ustedes y sus familias. Me corresponde presentar el plan de vacaciones para el primer semestre de este año. Los antecedentes son los que pueden visualizar en pantalla (ver imagen n.º1), este informe atiende el SIG-09. Asimismo, los objetivos y el alcance que los pueden visualizar en pantalla (ver imagen n.º2)”.

### Antecedentes

Con base en lo establecido en el “Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR”, a continuación, se detalla, para su conocimiento y aprobación, el plan de vacaciones correspondiente al II semestre del periodo 2025 para la Gerencia General de BCR Corredora de Seguros.

Atiende el SIG-09

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

## Objetivos y Alcance

### Objetivo

Informar a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros sobre el Plan de Vacaciones de la Gerencia General para el II Semestre del 2025.

### Alcance

Esta presentación tiene un alcance para la subsidiaria de BCR Corredora de Seguros.

**Imagen n.º2.** Objetivos y Alcance

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Al respecto, doña **Rebeca Martínez** indica: “A nivel del reporte de vacaciones para esta fecha, yo tengo un total de 10.5 días pendientes que tengo por gastar, la solicitud es tomar dos días al final del mes de enero (del 2026), que sería el 29 y 30 de enero (del 2026), y dos días en el mes de abril (del 2026), que sería el 29 y 30 de abril (del 2026), para un total de cuatro días.

A mí me acreditan a finales de setiembre (del 2026), el 25 de setiembre (del 2026). Entonces, en el informe del segundo semestre (del 2026) estaría solicitando las vacaciones que corresponden al siguiente período, con el fin de poder estar al día y no generar ningún inconveniente en la acumulación de vacaciones (ver imagen n.º3).



**Imagen n.º3.** Detalle de Vacaciones Acumuladas

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Esa sería la propuesta. Cabe resaltar que este informe corresponde y se hace de acuerdo con el procedimiento que tiene el Conglomerado (Financiero BCR) dispuesto para la solicitud de vacaciones para el personal nombrado por las juntas directivas. No sé si tienen alguna consulta, doña Sonia antes de pasar a la propuesta de acuerdo”.

De seguido, doña **Sonia Mora** menciona: “¿Señores directores tienen alguna consulta sobre este plan? De mi parte, como siempre digo que las disfrute, doña Rebeca”.

Por su parte, la señora **Martínez Solano** comenta: “Muchas gracias, doña Sonia. La propuesta de acuerdo sería, dar por conocido y aprobado el plan de vacaciones, en este caso para mi persona, para el primer semestre del 2026, en atención al SIG-09 y dar por conocido que la Gerencia General una vez que ya se acerquen los días que estaré tomando de vacaciones, voy a estar informando a la Presidencia de la Junta Directiva, quién me estaría sustituyendo durante ese periodo, el acuerdo es público”.

Para concluir, la señora **Mora Jiménez** externa: “Señores directores, si lo tienen bien, estaríamos acogiendo el acuerdo como se indica”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:** Que, el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, establece entre otros aspectos:

- a. *Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año*
- b. *Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días*
- c. *Que la Junta Directiva de la subsidiaria debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones*
- d. *Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes*

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el documento que contiene el plan de vacaciones para la señora Rebeca Martínez Solano, gerente general de BCR Corredora de Seguros, correspondiente al primer semestre del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-09).

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Rebeca Martínez Solano, gerente general de BCR Corredora de Seguros, correspondiente al primer semestre del 2026, conforme se detalla a continuación:

- **Enero, 2026 (2 días)**
  - 29 y 30 de enero del 2026.
- **Abril, 2026 (2 días)**
  - 29 y 30 de abril del 2026.

3.- Encargar a la señora Rebeca Martínez Solano para que ejecute las acciones que se detallan a continuación:

- Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

- Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.
- Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

#### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO IX**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de enero del dos mil veintiséis, a las quince horas con treinta minutos.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO X**

Termina la sesión ordinaria 01-26, a las catorce horas con trece minutos.